



SECO VARTO DIEZ MAR
DEOS, AÑO DE NRE SECTE
TOS Y QUATRO.

que con las Condiciones que se hicieren en Vista de la que se
eligiere, se traiga al que con la dha obra, con las y conveniencias Culi
dades y zircumbancia, que expresa dho R. Despacho. La Ciu.
haviendolo oido y obedecido con el de Coro devido, de fando el azier
to en dependencia de lo mismo grauedad para sume for logro, Acor
do que el Sr. Don Diego Vesp. de Gilva y Berabequi Cau. el hon
den de Salatrana Res. disponga que el Padre Maestro Manuel Cañero
de la Compania de Iesu, y Catedratico de Theologia escolastica en su Collegio
de esta Ciu. de Conozida Inteligencia en las matematicas, el Religioso
Geronimo Maestro de la obra que esta haciendo esta Religion en este term.
y Juan Daxalla profesores del mismo arte, vean y reconozcan
las dhas plantas Referidas y pongan fudicamen de que de este
aqueudo, y excurada esta diligencia se vea generalmente ala
villa a todos los Caid. Res. para que en Vista de lo que se
los dhas maestros, pare esta Ciu. ala eleccion el modelo a que sea
de a Neglar la fabrica de la dha fuente =

que las del arren:
de la fuente por no
guardar la Concordia
de el Can. de ecclesiastico =

Asociacion de Joseph M. de Yañara acuo cargo esta de que en este año
de aaxendand. el dha arreniere de esta Cuidad, en que manifestar
que con Consequencia de las Condiciones de dha abasto y de vna dha
claver de vender vino Castellano y agua fria en la dha villa, sin lazo
y auer de observar y guardar la escritura de Concordia hecha entre
esta Ciu. y el Camildo de la dha villa de Casta. Sobre la distribucion
de la dha agua, y suposito, entre a dhas dhas suabato y queriendo esto
asi en Concordia de dha Concordia se ha teniendo vino y agua fria
en la Ciu. y taller de dha Camildo, dhas dhas para esto y vender avien
mo niue. Mas numero de cargas que las señaladas en dha concor
de que se este que no sale dha, pues teniendo teridos y vendiendo
los dhas dhas para vender vino y agua no podria tener sus
tencia esta disposicion con que por todas partes se halla por fudicari,
y para remedio de lo referido suplica ala Ciu. mande dar logro
videncia que mas con venga = La Ciu. haviendolo oido y con
ferido sobre esta hecho lo que se ofrecio, Acordo que los Sr. Don Luis
de la dha y sandoual y Don Joseph Vocanora Vesp. y Comisarios
nueuamente nombrados para las diligencias de la dha concor
de dha Concordia, Conductamen de los abogados cumplan con el en
cargo que les esta hecho a este fin, vechando para ello en todo
lo que con venga al Sr. Cora. y queriendo de sentir los aboga
dos de que se hagan nuevas apprehensiones y Repatrimiento de la dha
que se allare haer los arrenios que conduzen la el Camildo en aquel
numero que concediere de las señaladas en dha Concordia, lo exeu
ten =
Cesepa Sr. Don Juan de Yoda Sr. Antte. sandoual. Sr. Juan Lucy

